
< II Plan >

de Igualdad de Oportunidades



**Ayuntamiento de Estella
Lizarrako udala**

Octubre de 2005

Consultoría de Igualdad de Oportunidades Aecuo

consultoriadeigualdad@aecuo.com

Telfs. 686 642 004 / 635 636 676

www.aecuo.com / www.tierrademujeres.com

Guión

1. Presentación del II Plan.

- Carta de la Alcaldesa.
- Carta del Concejal.
- Introducción al Plan.

2. Marco teórico.

- Referencias.
- Fundamentación.

3. Evaluación del I Plan de Igualdad de Estella/Lizarra.

4. Características del II Plan.

- Estructura.
- Duración.

5. Objetivos comunes a todas las áreas.

- Transversalidad de género en todas las áreas.
- Objetivos.

6. Áreas de actuación.

- Comisión de la Mujer e Igualdad .
- Servicios Generales.
- Empleo.
- Educación.
- Deporte.
- Cultura y Euskara.

- Salud.
- Medio Ambiente
- Servicios Sociales.
- Urbanismo.
- Protección Ciudadana.
- Juventud.
- Hacienda.

7. Evaluación y seguimiento.

FOTO (Utilizar fotografías de los concursos de fotografía de Igualdad).

***El adelanto de las mujeres
y el logro de la Igualdad entre las mujeres y los hombres
son una cuestión de derechos humanos
y una condición para la justicia social
y no deben encararse aisladamente
como un problema de las mujeres.
Únicamente después de alcanzados esos objetivos
se podrá instaurar
una sociedad viable justa y desarrollada.***

Plataforma de Acción

IV Conferencia Mundial sobre la mujer 1995

Párrafo 41

1. **Presentación del II Plan.**

- ❖ Carta de la Alcaldesa.
- ❖ Carta del Concejal.



Introducción al II Plan.

La búsqueda y consecución del principio de Igualdad de Oportunidades Real entre la ciudadanía es un compromiso fundamental de todas las administraciones públicas tanto locales como autonómicas, estatales y europeas.

Cualquier persona responsable política o técnica tiene que tener presente la Igualdad en el desempeño de su labor. Para ello, tiene como instrumento los Planes de Igualdad de Oportunidades. Con ellos puede colaborar para que un derecho recogido y reconocido legislativamente sea una realidad en la vida cotidiana de las personas de su comunidad.

Para llegar al reconocimiento actual de los derechos de las mujeres y al desarrollo de las políticas de igualdad se ha tenido que recorrer un camino difícil, largo y complejo, ya que el patriarcado sigue estando vigente como sistema en todo el planeta.

Este recorrido fue iniciado por los colectivos de mujeres que, reivindicando sus propios derechos, sensibilizaron a organismos públicos para que éstos comenzaran a promover la igualdad de oportunidades en nuestra sociedad.

En este sentido, el Ayuntamiento de la ciudad de Estella/Lizarra recogió el testigo ya en 1997 con la puesta en marcha del Área de la Mujer e Igualdad y la contratación de una Agente de Igualdad de Oportunidades para ocuparse de impulsar y trabajar la Igualdad desde la propia entidad municipal.

El 2 de julio de 1998 se aprobó el I Plan de Igualdad de Oportunidades. En la elaboración del mismo participaron los diversos grupos de mujeres de la ciudad canalizados por medio de la Comisión de la Mujer e Igualdad Municipal. Además es el organismo que se ha encargado de velar por el cumplimiento de dicho Plan mientras ha estado en vigor.

Los Planes de Igualdad de Oportunidades son instrumentos de orientación de la política de actuación con perspectiva de género de una entidad, con la finalidad de promover las condiciones que hagan real y efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Cuentan con objetivos y acciones con las que se pretende suprimir y prevenir una discriminación o compensar las desventajas resultantes de actitudes, comportamientos y estructuras existentes.

El II Plan de Igualdad de la ciudad de Estella/Lizarra nace con la misma vocación municipalista y refuerza, con las aportaciones de nuevo de la Comisión de la Mujer y de Igualdad, la participación de los colectivos de mujeres y de las personas responsables políticas y técnicas dentro del propio Ayuntamiento.

Se basa en los resultados obtenidos en la Evaluación del Plan anterior. Dicha actuación sirvió para analizar los objetivos y las acciones realizadas, los resultados obtenidos y el impacto producido en las relaciones entre mujeres y hombres de localidad. También señaló los puntos débiles del I Plan para el reajuste de cara a la elaboración del II Plan de Igualdad.

Los avances en materia de Igualdad de la ciudad a nivel tanto del propio Ayuntamiento como en la propia ciudadanía recogidos en la evaluación mostraron que la primera etapa del camino hacia la Igualdad había sido realizada por la ciudad de Estella/Lizarra y, en consecuencia, su organismo municipal estaba preparado para dar un salto significativo hacia adelante, introducir el Mainstreaming o transversalidad de género en el II Plan de Igualdad y con él la Igualdad de Oportunidades en toda la vida de la ciudad.

Sabemos que es un paso complejo pero también que este organismo municipal estellés, debido al trabajo realizado en el I Plan, está en disposición de darlo ya que cuenta con los recursos tanto políticos como técnicos para ello. Orientando esta labor contarán con el II Plan de Igualdad de Oportunidades de Estella / Lizarra como instrumento estratégico de actuación para la consecución real de este derecho humano.

Por otra parte queremos resaltar que, aunque hay competencias en algunos campos que escapan al ámbito municipal, partimos del protagonismo fundamental que tiene esta institución municipal para transmitir al resto de administraciones y entidades las necesidades de la ciudadanía a la que representa. Por tanto a la hora de trabajar algunos objetivos en materia de empleo o educación el Ayuntamiento necesitará de la colaboración de otras instituciones.

En el Pleno del 27 de octubre de 2005 el II Plan de Igualdad de la ciudad de Estella/Lizarra es aprobado.

Sus objetivos van encaminados a integrar la perspectiva de género en todas las políticas, medidas y acciones que inciden en la vida municipal y a ampliar la implicación de la sociedad estellesa en la promoción y consecución del derecho de Igualdad entre mujeres y hombres.

2. Marco teórico.

❖ Referencias.

A lo largo de la segunda mitad del siglo XX se ha ido incorporando progresivamente el principio de Igualdad de Oportunidades en las diferentes organizaciones internacionales y se han desarrollado distintos instrumentos que nos han permitido trabajar para la consecución de este derecho.

El preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas de 1945 menciona a la Igualdad de Oportunidades como uno de los objetivos prioritarios dentro de los derechos fundamentales de la humanidad.

A partir de este momento, todas las Conferencias y Cumbres que convoca la ONU han servido de plataforma para reafirmar la necesidad de igualdad de derechos de las mujeres mediante documentos, recomendaciones y prácticas que han conseguido la adquisición de compromisos gubernamentales a favor de la no discriminación de género.

El año 1975 fue declarado Año Internacional de las mujeres, dándose así inicio a una serie de Conferencias Mundiales: Ciudad de México 1975, Copenhague 1980, Nairobi 1985 y Pekín 1995.

Después tuvo lugar la Sesión Especial de la Asamblea General de la ONU "*Mujer 2000: Igualdad de Género, Desarrollo y Paz para el Siglo Veintiuno*" llamada Pekín+5 en Nueva York y allí también, en este año 2005, ha tenido lugar Pekín+10, que es la revisión y evaluación de los 10 años de la Plataforma de Acción de Beijing por parte de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU.

En esta sesión especial se aprobó una declaración en la que se reafirman los compromisos adquiridos hace 10 años en la cumbre ya que si bien la condición y función de las mujeres han experimentado cambios significativos a escala mundial el ritmo no ha sido el mismo en todas las regiones. Además persiste una gran brecha entre las políticas y la práctica en la promoción de la igualdad de género.

Además, en 1979 se aprobó la Convención de Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer donde queda claramente establecido que los derechos humanos de las mujeres incluyen todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que conforman una sociedad.

En cuanto a la Unión Europea, ya en su Tratado Constitutivo firmado en Roma en 1957 se obligaba a sus estados miembros a garantizar la aplicación del principio de igualdad de retribución entre trabajadoras y trabajadores por un mismo trabajo.

A partir de 1974, tras la aprobación del Programa de Acción Social , el ámbito de aplicación del principio de igualdad en la Comunidad Económica Europea se fue extendiendo mediante el desarrollo de una

amplia normativa que comprendía directivas, resoluciones, decisiones, recomendaciones, ...

En el año 1997 se firma el Tratado de Ámsterdam que, además de una nueva base normativa para las medidas de igualdad en el empleo, introduce la Transversalidad o Mainstreaming como instrumento que posibilita integrar la dimensión de igualdad de oportunidades, también llamada perspectiva de género, en todas las políticas generales.

El primer Programa de Acción Comunitario para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres se puso en marcha en 1982 y en la actualidad está ya vigente el V Programa (2001-2005).

Los objetivos del programa actual son: promover y difundir los valores y prácticas en los que se basa la igualdad entre mujeres y hombres, mejorar la comprensión de las cuestiones relacionadas la igualdad entre mujeres y hombres y potenciar la capacidad de agentes sociales para promover eficazmente la igualdad, en particular fomentando el intercambio de información y buenas prácticas y el establecimiento de redes a nivel comunitario.

Además, la Unión Europea ha puesto en marcha iniciativas específicas entre las que destacan: NOW (1991-1999) DAPHNE y STOP, programas contra la violencia; SÓCRATES, de educación; LEONARDO DA VINCI, de Formación Profesional; y actualmente EQUAL, programas de empleo; VI PROGRAMA MARCO, de investigación y desarrollo tecnológico;...

En el Estado Español, las transformaciones han sido mucho más lentas. El proceso de industrialización y modernización es posterior al de los países del norte de Europa y los años de dictadura franquista supusieron un

retroceso tras el avance en derechos para las mujeres que había supuesto la II República Española.

Con la llegada de la democracia parlamentaria y la Constitución de 1978 se crea la base legal para una igualdad de derechos entre mujeres y hombres. Los artículos 9.2 y 14 consagran la libertad y la igualdad de derechos para todas las personas independientemente de su sexo así como la obligación de las administraciones públicas de poner los medios necesarios para terminar con las discriminaciones de género.

El progreso de la situación de las mujeres durante todo este tiempo ha sido espectacular. Han conseguido logros decisivos en el ámbito legal y en el mundo laboral, político, económico, cultural, etc. Sin embargo, a pesar de la igualdad de derecho que se ha conseguido, la igualdad de hecho está todavía lejana.

Para velar y promover la efectiva igualdad entre las personas de ambos sexos, se crea en 1983 el Instituto de la Mujer como organismo autónomo, actualmente adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. En estos momentos se encuentra aplicando el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres que comprende desde el año 2003 hasta el año 2005.

También, durante el 2004, fue aprobada la *Ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género*, un texto que contempla tanto medidas asistenciales como de prevención, con especial atención a las políticas educativas que insistan en la igualdad y el respeto de los derechos de la mujer.

La Ley establece una jurisdicción especial para la violencia de género y pretende lograr una estrecha coordinación de todos los agentes implicados

en el proceso (fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, fiscales, forenses, psicólogos, magistrados, etc.), que deberán recibir una formación específica para que las víctimas sean atendidas en todo momento por especialistas en la materia.

Por otro lado, la Constitución confiere a las Comunidades Autónomas capacidad legislativa y de acción política para llevar a cabo Planes Autonómicos de Igualdad impulsados por sus propios Organismos de Igualdad. Así mismo, en el ámbito municipal, las Corporaciones locales tienen competencia para aprobar y ejecutar sus Planes de Igualdad.

En nuestra Comunidad Foral el Instituto Navarro de la Mujer comienza su actividad en 1995. Destaca, entre sus funciones, la de desarrollar programas, en pro de la Igualdad, integrados en las actuaciones del Gobierno Foral, impulsando medidas destinadas a eliminar las discriminaciones respecto a la mujer y promover la realización de proyectos que incidan en los ámbitos educativo, laboral, sanitario, social y político.

El 2 de julio de 2002 fue aprobada en Navarra la Ley Foral 22/2002 para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista. Como su nombre indica, es una Ley Integral, es decir, abarca la prevención y erradicación de la violencia desde todos los ámbitos. Su texto plasma medidas en el ámbito educativo, publicitario, sensibilización social, formación a todo el personal relacionado con la prevención y erradicación, prevención y asistencia a las víctimas de la violencia sexista.

El 28 de noviembre de 2002 fue aprobada la Ley Foral 33/2002 de fomento de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres cuyos objetivos son:

- La sensibilización en materia de igualdad de género de todos los estamentos de la Administración.

- Sensibilización a la sociedad navarra en materia de igualdad de género.

- La incorporación de la perspectiva de género en todas las actuaciones de la Administración.

- La adecuación del ordenamiento jurídico navarro a las distintas normativas emanadas del ámbito internacional en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- La investigación y difusión de la legislación y de la jurisprudencia existente en materia de igualdad.

A nivel local, las Resoluciones de la VIII Asamblea General de la Federación de Municipios y Provincias, FEMP, de noviembre de 2003, recogen que la igualdad de trato y oportunidades es un principio fundamental y una tarea prioritaria de la Administración local. Esto ha sido asumido desde la creación, dentro de la propia organización, de la Comisión de la Mujer e Igualdad.

Para la FEMP el ámbito local es el espacio en el que se hacen realidad los Planes y Programas cuyos fines son la defensa de la Igualdad de trato y oportunidades entre las personas, la lucha contra la violencia, la discriminación y la exclusión social por razón de género, la construcción de los espacios urbanos en consonancia con las necesidades de las mujeres actuales.

También se abren nuevas vías de participación política y social que incorporen a las mujeres de todas las edades y diversas procedencias, y todo ello mediante la indispensable coordinación y cooperación entre todas las administraciones y sectores implicados.

La FEMP se propone continuar la demanda del ejercicio de competencias para las Corporaciones Locales, con la correspondiente dotación de recursos económicos y humanos, en pro de una sociedad más igualitaria, porque es consciente de que este es un factor clave para el desarrollo y la paz en el siglo XXI.

Todas estas organizaciones y las medidas mencionadas han contribuido a consolidar los logros relacionados con la igualdad, a crear mecanismos para luchar contra la discriminación y a mantener claros los objetivos y planteamientos para seguir trabajando a favor de este derecho.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra, en sintonía con todas las instituciones señaladas anteriormente, impulsa el II Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres y los hombres de esta ciudad.

❖ **Fundamentación.**

Tras la exposición anterior sobre todos los organismos que trabajan por la consecución del principio de Igualdad de Oportunidades, queda por plantear la pregunta de por qué, entonces, no se ha conseguido todavía la Igualdad Real de Género.

Según el informe de 1998 del Consejo de Europa *"Mainstreaming de Género. Marco conceptual, metodología y presentación de buenas prácticas"* el problema principal es que la definición de igualdad utilizada ha sido una

definición de iure limitada y que la protección en contra de la discriminación no ha sido suficientemente respaldada.

Añade que las maquinarias de la igualdad han estado la mayoría de las veces aisladas, a pesar de que son laboratorios donde se elaboran y concentran excelentes conocimientos sobre temas de género.

A pesar de que los recursos de igualdad han estado adscritos, en algunos países, a ministerios importantes, han tenido un rango de acción y competencias limitado, sin poder tener influencia en las áreas políticas que más afectan a las vidas de las personas, con lo que las medidas de igualdad

de oportunidades apenas podían reconducir los desequilibrios provocadas por otras actuaciones políticas.

También el informe hace referencia a la débil situación que aun hoy en día siguen ocupando las mujeres en la toma de decisiones.

Y, por último, en referencia a los métodos empleados afirman que *la mayoría de las políticas públicas en este ámbito se han dirigido a las mujeres y no a los hombres, incluso aquellas concernientes a los desequilibrios entre los sexos. Está claro que los cambios serán limitados si se dirigen solamente a una parte del problema.*

Es necesario, por tanto, una estrategia que integre la perspectiva de género en todas las políticas públicas y que fomente, a su vez, la implicación de toda la sociedad en la promoción de la igualdad.

Mientras no exista una cultura real antidiscriminatoria y un consenso social en torno al tema esta estrategia debe ir complementada de medidas específicas como las Acciones Positivas o los Planes de Igualdad tal y como se han venido desarrollando hasta ahora.

En definitiva, alcanzar el reto de la Igualdad Real entre mujeres y hombres en la ciudad de Estella/Lizarra depende del compromiso de toda su ciudadanía y de la toma de conciencia de que su consecución supone el progreso global de nuestra sociedad.

3. Evaluación del I Plan de Igualdad de Oportunidades de Estella/Lizarra.

La evaluación del I Plan de Igualdad de Oportunidades de Estella/Lizarra se ha convertido en un instrumento eficiente para trabajar en esta localidad por la reducción de las desigualdades de género.

Ha buscado visibilizar los cambios, avances y carencias existentes en las relaciones entre mujeres y hombres del municipio, en relación a la Igualdad de Oportunidades, y los ha incorporado a los objetivos y acciones de cada área del próximo Plan.

Durante su realización se han llevado a cabo tres actuaciones diferentes:

a. Evaluación de implementación:

La evaluación de implementación ha tenido como objetivos generales estudiar todas las actuaciones llevadas a cabo desde el Ayuntamiento para la puesta en práctica del Plan, comprobar la pertinencia entre las actuaciones llevadas a cabo y los objetivos recogidos en ese documento, y su grado cumplimiento.

La información empleada en la evaluación de implementación ha partido de la propia documentación aportada por el Área de la Mujer e Igualdad del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Se ha basado en el estudio de las acciones realizadas y en una parte de la información recogida en las entrevistas que hemos realizado a personas responsables políticas y técnicas del Ayuntamiento.

b. Evaluación de resultados:

La evaluación de resultados tiene como objetivo mostrar las variaciones producidas a lo largo del tiempo de ejecución del Plan tanto dentro del propio organismo municipal como en la ciudadanía.

Se realizaron entrevistas al personal político y técnico del Ayuntamiento para comprobar el grado de conocimiento de objetivos del Plan y la coordinación de las distintas áreas con el Área de la Mujer e Igualdad así como a otros colectivos profesionales de los medios de comunicación, abogacía, sanitarios, ...

En relación a las variaciones producidas en la ciudadanía en estos años realizamos 4 grupos de discusión: juventud, mujeres gitanas, asamblea de mujeres y apymas.

c. Evaluación de impacto.

Esta evaluación tiene como objetivos medir el impacto producido en las relaciones personales y señalar los puntos débiles del Plan para el reajuste de acciones de cara a la elaboración del II Plan de Igualdad. En ella se ha realizado una encuesta a la población para visibilizar los cambios, avances y carencias existentes entre mujeres y hombres en relación a la Igualdad de Oportunidades tras la vigencia del Plan.

En las tres se tuvo en cuenta una valoración de todas las actuaciones y el grado de objetivos cumplidos por el I Plan.

□ **Conclusiones de la evaluación del I Plan de Igualdad de Oportunidades de Estella/Lizarra.**

Desde el Área de la Mujer e Igualdad se han trabajado la mayoría de los objetivos que le correspondían así como otros de las restantes áreas municipales. Desde 1998 a 2003 los objetivos, acciones y actuaciones desarrolladas son constantes, facilitando de esta manera que los objetivos trabajados tuvieran repercusión en las personas destinatarias.

En los grupos de mujeres que han participado en las actuaciones llevadas a cabo para desarrollar el Plan de igualdad se han producido cambios y beneficios tal y como se refleja en las aportaciones de las personas participantes en los grupos de discusión.

La Comisión de la Mujer e Igualdad se ha consolidado como espacio de debate, el cual podrá ser enriquecido con la progresiva incorporación de jóvenes y personas pertenecientes a minorías.

Ante la falta de sistematización de la documentación debido a un problema técnico del equipo informático del Área de la Mujer e Igualdad, no hemos podido disponer de la totalidad de los datos sobre las personas participantes desglosados por sexo, por lo que hemos tenido dificultades para conocer el grado de incidencia de sus actuaciones en la ciudadanía.

Si bien existe un alto grado de conocimiento de la existencia del Plan entre el personal técnico del Ayuntamiento tal y como se ha podido extraer de las entrevistas personales, este es menor en la clase política. Además, es necesaria una mayor implicación por parte de ambos en el conocimiento de los objetivos y acciones que corresponden a su área de actuación.

Una parte significativa de las personas que contestaron a la encuesta manifestaron desconocimiento del documento en si, aunque no de las actividades realizadas desde la Concejalía de la Mujer.

A excepción de colaboraciones en acciones promovidas por el Área de la Mujer e Igualdad, se han trabajado esporádicamente los objetivos del Plan por parte del resto de las áreas municipales.

Se detecta una preocupación entre la ciudadanía por la violencia contra las mujeres fruto de las campañas de sensibilización que todos los años organiza el Área de la Mujer e Igualdad y de su trabajo diario en este campo.

La ciudadanía percibe, tal y como se recoge en las encuestas y en los grupos de discusión, que se mantienen las desigualdades ente mujeres y hombres, a la hora de los salarios, búsqueda y promoción de un empleo..., la conciliación...

Paralelamente también existe la creencia de que vivimos en una sociedad bastante igualitaria, de que algunas mujeres exageran las discriminaciones.

La valoración de la coeducación es escasa, ya que se piensa que ya se lleva a cabo al contar con una escuela mixta.

En definitiva, la población de Estella/Lizarra es consciente de que se realizan muchas actuaciones desde la Concejalía de la Mujer y apunta a la necesidad de dotarla de más medios humanos y económicos para ampliar su labor de sensibilización a toda la ciudadanía.

□ Campos de actuación propuestos:

- Sensibilización a la ciudadanía en Igualdad de Oportunidades.
- Trabajar la transversalidad en las políticas municipales.
- Facilitar la participación de las mujeres en los espacios de poder y toma de decisiones.
- Implicar a los hombres en el cuidado y corresponsabilidad.
- Trabajar la prevención de la violencia desde la familia y la escuela.

- Prestar más atención y trabajar por erradicar el desempleo femenino removiendo los estereotipos existentes en el empresariado y la conciliación.

4. Características del II Plan.

➤ Estructura.

Se ha distribuido el Plan en 13 Áreas de Actuación, distintas a las que aparecían en el I Plan de Igualdad, ya que en el transcurso de estos años ha cambiado la organización interna municipal. Son: Comisión de la Mujer e Igualdad, Servicios Generales, Empleo, Educación, Deporte, Cultura y Euskara, Salud, Medio Ambiente, Servicios Sociales, Urbanismo, Protección Ciudadana, Juventud y Hacienda.

En cuanto al diseño de las áreas, todas ellas siguen el mismo:

- Objetivos de cada área.
- Acciones que los trabajen. .
- Áreas responsables e implicadas en su puesta en marcha.

Destacar que existe un apartado con un objetivo estratégico y varios objetivos generales para todas las áreas de actuación de este II Plan de Igualdad con el fin de implantar la transversalidad de género o Mainstreaming en todas las políticas que lleve a cabo el Ayuntamiento de Estella/Lizarra.

Para finalizar, se ha establecido un método de Evaluación, Seguimiento y Puesta en marcha del mismo.

➤ **Puntos estratégicos.**

Los objetivos presentes en este II Plan de Igualdad están inspirados en los puntos clave para avanzar hacia la igualdad recogidos ya en la IV Conferencia Mundial de Pekín de 1995 y en las distintas políticas de la Unión Europea.

● **El Mainstreaming o la Transversalidad del principio de Igualdad de Oportunidades en todas las políticas públicas.**

Se trata de la integración de las políticas específicas de igualdad de oportunidades en las políticas generales, de tal forma que la consecución de la Igualdad entre mujeres y hombres pasa a convertirse en objetivo general de todas las políticas públicas.

Esta integración requiere una nueva forma de organizar, desarrollar y evaluar los procesos políticos y técnicos de la gestión administrativa de modo que la perspectiva de género se incorpore a todos los niveles y a todas las etapas de la actuación bajo la responsabilidad de todas las personas implicadas en estos procesos.

- **La mayor participación de las mujeres en política y en las esferas de responsabilidad: el empoderamiento.**

La desigualdad genérica define las relaciones entre mujeres y hombres. Se ha aceptado como algo "natural" esta inferioridad de las mujeres cuando es un fenómeno social y por lo tanto modificable.

Para luchar contra el lugar de subordinación y sometimiento en el que nuestra sociedad coloca a las mujeres es necesario su empoderamiento, donde cada mujer desarrolle la capacidad necesaria para tomar las riendas de su vida desde la autonomía y la independencia.

Una sociedad igualitaria tiene que favorecer y desarrollar mecanismos que faciliten el acceso de las mujeres a la toma de decisiones en todos los ámbitos: político, económico, social, cultural,...

- **La eliminación de toda forma de Violencia contra las mujeres.**

La violencia de género es un problema estructural de la sociedad y no privado, que puede afectar a cualquier mujer, independientemente de la clase social o cultura a la que pertenezca.

Es consecuencia de una organización social patriarcal que otorga unos roles muy concretos a las personas que la integran, en la que unos dominan y otras están para que las dominen, donde las relaciones personales no están basadas en el principio de igualdad.

Los poderes públicos tienen que actuar tanto con medidas paliativas como preventivas que aborden la violencia contra las mujeres en sus múltiples formas. Una sociedad verdaderamente democrática no puede tolerar que las mujeres estén sometidas a una violencia específica que les impida coactivamente el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.

- **El empleo.**

La Igualdad de Oportunidades en el ámbito laboral no es todavía una realidad. La tasa de desempleo femenino duplica la masculina, existe segregación vertical y horizontal, el techo de cristal, la inactividad femenina sigue siendo muy elevada, a igual formación y puesto percibimos menor salario,...

Hay que seguir realizando actuaciones y programas para conseguir una mayor participación de la mujer en el mercado de trabajo en condiciones de igualdad ya que esto supone mayor riqueza para nuestra sociedad.

- **Conciliación de vida laboral, familiar y personal.**

Cuando hablamos de conciliación nos estamos refiriendo a compatibilizar el trabajo, la vida personal y la familiar.

La división sexual del trabajo, presente todavía en nuestra sociedad, sigue delegando a las mujeres la casi exclusiva responsabilidad en la crianza de las criaturas, en el cuidado de las personas dependientes y en la realización de las tareas domésticas.

Esto va unido a una jerarquización de las tareas. Existe una mayor valoración social y económica otorgada a las del ámbito productivo, beneficiando a los hombres, y una menor valoración a las del ámbito reproductivo, perjudicando a las mujeres. Esto se traduce en una manifestada desigualdad entre los sexos.

Si queremos acabar con la doble jornada de las mujeres tenemos que democratizar la vida familiar, y conseguir que los varones asuman su responsabilidad en el reparto igualitario de las tareas y responsabilidades existentes en el hogar.

● **Coeducación.**

La Conferencia de Pekín de 1995 puso de manifiesto que no existe ningún país en el mundo donde las mujeres estén en igualdad real con los varones. El sexismo está enquistado en la vida personal y en nuestro pensamiento, pasando desapercibidos aspectos discriminatorios con relación a las diferencias en la educación de niñas y niños.

Cuestionar la desigualdad existente implica abrir caminos que permitan deconstruir, para después construir un nuevo modelo de persona que trascienda y vaya más allá, sin estereotipos de género, permitiendo a cada quien desarrollar sus potencialidades en capacidades, sin sesgos por razón de sexo.

Para lograr un cambio social que permita a nuestras hijas e hijos vivir en un mundo más justo y solidario tenemos que educar en Igualdad de Oportunidades.

➤ **Duración.**

Se ha previsto una duración de 4 años para poder trabajar en la consecución de los objetivos recogidos en este II Plan de Igualdad.

5. Objetivos comunes a todas las áreas.

➤ Objetivo estratégico: Incorporar el Mainstreaming o transversalidad de género en todas las áreas.

El II Plan de Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Estella/Lizarra se define por ser una herramienta para impulsar la transversalidad de género en las políticas municipales de esta ciudad.

El Consejo de Europa ha identificado una serie de requisitos necesarios para facilitar esta transversalidad de género:

- Es necesario la voluntad y el compromiso político para superar los desequilibrios existentes entre mujeres y hombres, y eliminar las razones que los originan.

- Son necesarios recursos humanos y financieros suficientes para el logro de buenos resultados.

- Se tienen que reforzar los aspectos que constituyen las políticas específicas de igualdad: medidas legislativas, mecanismos de igualdad, acciones específicas de Igualdad dirigidas a mujeres y a hombres.

- Es necesaria la formación de quienes van a integrar la perspectiva de género en las políticas ordinarias.

- Se requieren técnicas y herramientas adecuadas para incorporar la estrategia de la transversalidad.

- Es fundamental que las mujeres participen en la vida política y en la toma de decisiones para asegurar que sus distintos valores, intereses y experiencias se tienen en cuenta.

□ Se requieren también cambios en los procedimientos, en las formas de hacer política, en la organización y en la creación de nuevos canales para el intercambio y la cooperación.

Es importante que la propia Administración sea modelo de referencia respecto a la Igualdad de Oportunidades para otras organizaciones.

Que tanto las mujeres como los hombres que trabajan en ella sean sensibles a las diferencias de género y contribuyan, con su labor, a superar las desigualdades para lograr una justicia social sin distinción de sexos.

➤ **Objetivos generales a todas las áreas municipales.**

OBJETIVO 1

Conseguir que la estructura central de toda la organización municipal tenga como base la Igualdad de Oportunidades.

Acción 1.1 Realización de campañas de sensibilización, declaraciones, cursos de formación, bandos, ordenanzas, sobre la Igualdad de Oportunidades que potencien y reafirmen el compromiso colectivo y colectivo de las personas que integran toda la estructura municipal del Ayuntamiento de Estella /Lizarra.

OBJETIVO 2

Trasladar la perspectiva de género a todas las políticas municipales.

Acción 2.1 Realizar un diagnóstico en materia de Igualdad de Oportunidades con el personal político y técnico de cada Área como punto de partida para la planificación anual de las actuaciones en el desarrollo del Plan.

Acción 2.2 Programar anualmente desde cada Área la planificación, gestión y evaluación de las actuaciones a realizar para poner en marcha el II Plan de Igualdad, así como los recursos destinados a las mismas.

Acción 2.3 Planificación de cursos de formación y reciclaje dirigidos al personal del Ayuntamiento en igualdad de Oportunidades y en perspectiva de género

Acción 2.4 Uso no sexista del lenguaje y de las imágenes en la documentación que proviene de todas las áreas del Ayuntamiento.

Acción 2.5 Elaboración de una guía u otro tipo de materiales para un uso no sexista del lenguaje en todas las áreas del Ayuntamiento.

Acción 2.6 Planteamiento de actuaciones dirigidas a la ciudadanía atendiendo a las diferencias de partida existentes y a las repercusiones distintas que estas acciones tienen para las mujeres y los hombres.

Acción 2.7 Integración del principio de Igualdad de Oportunidades en todos los programas y actuaciones municipales como objetivo estratégico de todas las áreas.

OBJETIVO 3

Favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la ciudadanía estellesa.

Acción 3.1. Creación de diversas formulas para acceder a servicios que faciliten y permitan la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

Acción 3.2 Planificación de servicios de cuidado para las actividades municipales.

OBJETIVO 4

Prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Acción 4.1 Elaboración de un Plan Específico Contra la Violencia de Genero.

ÁREAS RESPONSABLES:

Comisión de la Mujer e Igualdad, el resto de Áreas Municipales, Hacienda y Servicios Generales.

6. Áreas de actuación.

6.A. COMISIÓN DE LA MUJER E IGUALDAD

Tras el I Plan de Igualdad, donde tuvo lugar la consolidación del Área de la Mujer e Igualdad y de la Comisión de la Mujer e Igualdad, ha llegado el momento de que ambas asuman el papel de impulsoras y asesoras de las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Estella / Lizarra en todas sus áreas municipales, con el fin de garantizar la transversalidad de género de este II Plan de Igualdad.

La transversalidad supone la introducción de la perspectiva de género en todas las políticas, los programas y las actuaciones llevadas a cabo desde todas las áreas de la esfera pública, provocando su transposición a la esfera privada.

A su vez, la Comisión de la Mujer e Igualdad continuará con su labor de sensibilizar a la ciudadanía en igualdad, impulsar a las asociaciones de mujeres y crear redes de apoyo entre ellas, así como difundir el pensamiento feminista y los estudios de género.

OBJETIVO A.1

Velar por la transversalidad del principio de Igualdad de Oportunidades en todas las Áreas municipales.

Acción A.1.1 Promoción y revisión de las políticas de igualdad en el Ayuntamiento de la ciudad de Estella.

Acción A.1.2. Realización de una campaña de información sobre las características del nuevo plan y del salto cualitativo que supone un plan transversal de género.

Acción A.1.3. Formación y asesoramiento al resto de las áreas municipales sobre la forma de incorporar la perspectiva de género en sus actuaciones.

Acción A.1.4. Entrega de indicadores de género a las diferentes áreas municipales para que sean utilizados en sus memorias anuales.

OBJETIVO A.2

Impulsar la formación y la participación social de los colectivos de mujeres.

Acción A.2.1. Realización anual de un Foro de Mujeres sobre un tema específico relacionado con la realidad y las aportaciones de las mujeres desde una perspectiva de género.

Acción A.2.2. Convocatoria anual de una Comisión de la Mujer e Igualdad extraordinaria dedicada a las necesidades y demandas de las mujeres jóvenes de Estella /Lizarra.

Acción A.2.3. Programación de actividades desde la Comisión de la Mujer e Igualdad atendiendo a los intereses de las mujeres jóvenes de la ciudad.

Acción A.2.4. Fomento de programas con colectivos de mujeres con problemáticas específicas en colaboración con los organismos que trabajan con las mismas.

OBJETIVO A.3

Implicar a los hombres en el avance hacia la igualdad real.

Acción A.3.1. Organización de campañas que muestren la incorporación de los hombres a las tareas que habitualmente realizan las mujeres como modelo de referencia para los niños, los jóvenes y los adultos.

Acción A.3.2. Promoción de Asociaciones de hombres y Asociaciones Mixtas de mujeres y hombres en pro de la igualdad.

Acción A.3.3. Organización de campañas de sensibilización dirigidas a los hombres en las que se reflejen la pérdida que supone para ellos una masculinidad basada en la desigualdad.

Acción A.3.4. Introducción de la perspectiva de género en festividades y acontecimientos sociales fomentando la corresponsabilidad y la incorporación masculina al ámbito privado de la vida.

Acción A.3.5. Formación en Igualdad de Oportunidades para hombres sensibles a la discriminación de género para que posteriormente puedan sensibilizar a otros hombres.

OBJETIVO A.4

Promover la Igualdad de Oportunidades para los colectivos de mujeres desfavorecidas o en riesgo de exclusión.

Acción A.4.1. Formación con perspectiva de género, en profesiones o puestos demandados por empresas de la comarca, con tutorización, seguimiento y compromiso de empleo, facilitando servicios de guardería y atención de personas dependientes durante su formación.

Acción A.4.2. Formación en empoderamiento, en aras de una mejor integración en la vida cotidiana y en el mercado laboral.

Acción A.4.3. Establecimiento de un sistema de preferencia de estos colectivos a la hora de acceder a subvenciones, ayudas, recursos de conciliación, formación...

OBJETIVO A.5

Promover la Igualdad de Oportunidades para los colectivos de mujeres discapacitadas.

Acción A.5.1. Realización de campañas de sensibilización a la ciudadanía sobre la doble discriminación que sufren estas mujeres, por su condición de mujeres y de discapacitadas visibilizando sus múltiples identidades.

Acción A.5.2. Colaboración con las entidades que trabajan con los colectivos de personas discapacitadas, aportando la perspectiva de género a los proyectos que ya desarrollan.

Acción A.5.3. Apoyo a su inserción laboral mediante el establecimiento de un sistema de preferencia de estas mujeres para su formación y su colocación.

OBJETIVO A.6

Evidenciar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres.

Acción A.6.1. Organización de campañas de sensibilización dirigidas a mostrar las discriminaciones aún existentes entre mujeres y hombres.

OBJETIVO A.7

Potenciar el empoderamiento de las mujeres.

Acción A.7.1. Organización de cursos y talleres de desarrollo de habilidades y capacidades organizativas y personales para las mujeres de Estella/Lizarra.

ÁREAS RESPONSABLES:

Comisión de la Mujer e Igualdad.

ÁREAS IMPLICADAS: todas las Áreas Municipales, Hacienda, Servicios Generales.

B. ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

La transversalidad de género, instaurada por el Tratado de Ámsterdam en 1997, implica la transposición del principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en todas las políticas y actuaciones municipales.

La transversalidad requiere, como ya se ha comentado anteriormente, una nueva forma de organizar, desarrollar y evaluar los procesos políticos y técnicos de la gestión administrativa. Requiere por tanto la incorporación de la perspectiva de género en todos los niveles y en todas las etapas de la actuación municipal.

Por otro lado, todo Ayuntamiento deber ser modelo de referencia, ejemplo de buenas prácticas para el conjunto de la ciudadanía a la que administra y representa.

OBJETIVO B.1

Conseguir que el área de Servicios Generales tenga como base la Igualdad de Oportunidades.

Acción B.1.1. Realización de campañas de sensibilización y cursos de formación sobre la Igualdad de Oportunidades que potencien y reafirmen el compromiso colectivo e individual de las personas que integran esta área en el Ayuntamiento de Estella/ Lizarra.

ÁREAS RESPONSABLES:

Servicios Generales, Comisión de la Mujer e Igualdad.

OBJETIVO B.2

Aplicar la perspectiva de género en todas las actuaciones del Área.

Acción B.2.1. Formación al personal del Área en Igualdad de Oportunidades.

Acción B.2.2. Uso no sexista del lenguaje y de las imágenes en la documentación que proviene de este Área.

Acción B.2.3. Elaboración de una guía y/ u otro tipo de materiales para un uso no sexista del lenguaje en esta área.

Acción B.2.4. Establecimiento de la variable género en todos los estudios e informes que realice, tanto el Ayuntamiento, como sus Organismos dependientes, empresas, asociaciones, etc.

ÁREAS RESPONSABLES:

Servicios Generales, Comisión de la Mujer e Igualdad.

OBJETIVO B.3

Desarrollar una política activa que tenga como base el principio de igualdad de oportunidades en la contratación, formación y promoción del personal del Ayuntamiento de Estella/ Lizarra.

Acción B.3.1. Realización de un estudio sobre la presencia de mujeres en los diferentes niveles de responsabilidad tanto del Ayuntamiento como de los servicios municipales y empresas subcontratadas.

Acción B.3.2. Impulso de una selección y promoción del personal basada en la Igualdad de Oportunidades, potenciando una participación equilibrada en los puestos de responsabilidad y toma de decisiones.

Acción B.3.3. Introducción en la negociación colectiva del Ayuntamiento de Estella-Lizarra del principio de igualdad de oportunidades y la regulación de forma expresa de la figura de *Acoso Sexual* y de *Riesgo durante el Embarazo*.

ÁREAS RESPONSABLES:

Servicios Generales, Comisión de la Mujer e Igualdad.

ÁREAS IMPLICADAS:

Hacienda.

C. ÁREA DE FORMACIÓN OCUPACIONAL Y EMPLEO

Es un hecho constatable que las mujeres siguen sufriendo discriminaciones en el mundo laboral. Tanto en el acceso, como en su mantenimiento y promoción, no existe una igualdad de condiciones en el ámbito público del trabajo, con respecto a los hombres.

Las mujeres quieren, y tienen derecho, a compartir el espacio, el tiempo, en definitiva, la vida. Se requiere para ello compartir también los espacios privados y el cuidado.

Las mujeres tienen derecho a ocupar espacios de responsabilidad, de toma de decisiones, cualquier tipo de puesto y profesión. Pero para ello hay que remover los estereotipos existentes aún hoy en día.

La Igualdad de Oportunidades significa hacer realidad los Derechos Laborales que corresponden a las mujeres, el reconocimiento a su labor y a sus potencialidades y capacidades.

OBJETIVO C.1

Remover los estereotipos existentes en cuanto al acceso y promoción de las mujeres en el mercado laboral.

Acción C.1.1. Diseño de campañas de sensibilización dirigidas a eliminar los estereotipos de género en cuanto a la contratación y promoción de mujeres.

Acción C.1.2. Desarrollo por parte del Ayuntamiento de una política de contratación y promoción de su propio personal acorde con el principio de Igualdad de Oportunidades.

Acción C.1.3. Creación de un reconocimiento a la empresa estellesa que mejor gestione sus Recursos Humanos en base al principio de Igualdad de Oportunidades.

Acción C.1.4. Diseño de campañas de sensibilización (jornadas, talleres, publicación de documentación...) sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de género en las mesas de negociación colectiva y en la prevención de riesgos laborales.

OBJETIVO C.2

Aumentar la tasa de actividad femenina.

Acción C.2.1. Planificación de una formación ocupacional y continua acorde con las necesidades laborales y personales de las mujeres.

Acción C.2.2. Potenciación de estudios sobre las demandas de empleo de las empresas de la zona en colaboración con otras entidades como organizaciones empresariales, sindicales ó SNE.

Acción C.2.3. Facilitación a las mujeres de una formación ocupacional demandada por las empresas de la zona, a través de la promoción de la formación on line pública, becas de transporte, servicios de proximidad,...

Acción C.2.4. Potenciación de la Escuela Taller y los Talleres de Empleo para mujeres.

Acción C.2.5. Planificación de actividades de formación dirigidas a mujeres en pro de su empoderamiento.

Acción C.2.6. Promoción del reciclaje de aquellas mujeres que quieran incorporarse al mercado laboral después de un periodo dedicadas al cuidado de las criaturas y/o al de personas dependientes.

Acción C.2.7. Creación de servicios municipales mediante diversas fórmulas, que apoyen la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, tales como ludotecas, centros de día, guarderías, centros de 0 a 3 años, etc.

OBJETIVO C.3

Reducir la economía sumergida femenina

Acción C.3.1. Creación de diversas formulas para acceder a servicios que faciliten y permitan la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

Acción C.3.2. Apoyo a la creación y consolidación de empresas sociales dedicadas al cuidado de personas dependientes, servicios a los hogares,...

OBJETIVO C.4

Implicar a los hombres en la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

Acción C.4.1. Diseño de campañas de sensibilización dirigidas a concienciar a la población y a los hombres en particular de que la conciliación afecta a todas las personas.

Acción C.4.2. Realización de talleres de igualdad y corresponsabilidad en las familias.

Acción C.4.3. Información a las empresas de la zona mediante una campaña de sensibilización en colaboración con otras entidades como organizaciones empresariales, sindicales, SNE,... sobre los beneficios que se obtienen con la conciliación.

Acción C.4.4. Facilitación de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a todas las personas dentro del propio ayuntamiento incluidas las actividades públicas, comisiones, plenos

OBJETIVO C.5

Crear y consolidar recursos municipales que apoyen la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Acción C.5.1. Creación de un sistema público de conciliación (guarderías, ludotecas, centros de día, centros públicos de 0 a 3 años...), que apoyen la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Acción C.5.2. Firma de convenios de colaboración con entidades, empresas y organismos que puedan prestar servicios de conciliación, como ludotecas, guarderías privadas, centros educativos, residencias, centros de día, centro cívico, casa de cultura...

OBJETIVO C.6

Potenciar el autoempleo femenino, como una de las formas de empleo para las mujeres.

Acción C.6.1. Apoyo al autoempleo femenino mediante facilitación de trámites, concesión de ayudas y subvenciones, firma de acuerdos con entidades bancarias para la concesión de microcréditos, etc.

Acción C.6.2. Campañas publicitarias de visibilización del autoempleo femenino, protagonizadas por empresarias y/ autónomas de Estella/Lizarra, para que sirvan de modelo de referencia para otras mujeres.

ÁREAS RESPONSABLES

Formación Ocupacional y Empleo, Comisión de la Mujer e Igualdad,

ÁREAS IMPLICADAS:

Educación, Salud, Servicios Sociales, Hacienda y Servicios Generales.

D. ÁREA DE EDUCACIÓN

Los valores y las creencias básicas que adquieren las criaturas son transmitidas no sólo por la familia sino también por la escuela. Por lo tanto, ésta debe implicarse en inculcar una educación igualitaria, basada en las potencialidades y capacidades de niñas y niños, como personas, con independencia de su sexo.

Esto Implica combatir la violencia de género, promover el respeto entre los sexos, la orientación de estudios basada en las capacidades de la persona, el empoderamiento en las niñas, la expresión de sentimientos y el cuidado en los niños y la implicación de los hombres en la educación de sus criaturas.

Si actuamos desde el principio, desde la familia y la escuela, podemos lograr, entre todas las personas, una sociedad más justa e igualitaria.

OBJETIVO D.1

Prevenir la violencia contra las mujeres a través del respeto entre los sexos y la resolución de los conflictos de manera pacífica.

Acción D.1.1. Elaboración de un Plan de formación dirigida al profesorado, dirección de los centros educativos, apymas y alumnado sobre igualdad y corresponsabilidad en coordinación con otras instituciones.

Acción D.1.2. Potenciación de una Escuela de Madres y Padres desde la que se favorezca una educación igualitaria, basada en el respeto y la convivencia pacífica entre las personas.

OBJETIVO D.2

Aplicar, en todos los ámbitos del sistema educativo, una programación basada en las potencialidades de cada persona, independientemente de su sexo.

Acción D.2.1. Impulso al empoderamiento en las niñas y adolescentes, así como a la expresión de los sentimientos y al desarrollo de habilidades relacionadas con el cuidado en niños y adolescentes.

Acción D.2.2. Promoción de una orientación escolar basada en las potencialidades del alumnado, no en los estereotipos de sexo.

OBJETIVO D.3

Implicar a los hombres en la educación de las criaturas desde la igualdad y la corresponsabilidad.

Acción D.3.1. Diseño de campañas de sensibilización dirigidas a resaltar los beneficios que supone, para todos los miembros de la familia, la corresponsabilidad en el cuidado de las criaturas.

Acción D.3.2. Organización de talleres de igualdad y corresponsabilidad para padres.

ÁREAS RESPONSABLES

Educación, Comisión de la Mujer e Igualdad.

ÁREAS IMPLICADAS:

Servicios Sociales, Hacienda y Servicios Generales.

E. ÁREA DE DEPORTE

El ámbito deportivo ha sido un espacio tradicionalmente ocupado y practicado por los hombres, tanto en la práctica deportiva como en las áreas de gestión y técnica.

Hoy en día las mujeres, al igual que en otros campos, han aumentado su participación y su práctica. Esto no implica que las niñas y las mujeres jóvenes tengan muchos modelos de referencia ya que los medios de comunicación no conceden la misma importancia a los acontecimientos deportivos femeninos que a los masculinos.

Por todo ello es necesario trabajar en esta área para estimular la participación de las mujeres en el deporte sin condicionamientos de género.

OBJETIVO E.1

Facilitar el acceso de las mujeres al deporte mediante la eliminación de los obstáculos que lo dificultan.

Acción E.1.1. Potenciación de la coordinación con la Comisión de Políticas de Igualdad.

Acción E.1.2. Campañas de sensibilización a la ciudadanía de los obstáculos actuales existentes a la hora de acceder las mujeres al deporte, tales como la conciliación, la educación, los horarios, el tipo de deporte potenciado...

Acción E.1.3. Inclusión, dentro del programa del patronato de deportes, de actividades deportivas dirigidas a mujeres con problemáticas específicas, tales como fibromialgia, cáncer, osteoporosis, víctimas de la violencia de género ...

Acción E.1.4. Adecuación del uso de los espacios deportivos y recreativos para que se garantice una utilización equilibrada de los mismos entre mujeres y hombres.

Acción E.1.5. Inclusión como criterio prioritario en la adjudicación de subvenciones, la creación y promoción de equipos de mujeres y de actividades deportivas en la que exista una participación equilibrada de mujeres y hombres.

Acción E.1.6. Organización de eventos deportivos apoyando causas a favor de la Igualdad de Oportunidades.

Acción E.1.7. Planificación de una Jornada sobre Mujer y Deporte.

ÁREAS RESPONSABLES

Deporte, Comisión de la Mujer e Igualdad.

ÁREAS IMPLICADAS:

Educación, Hacienda y Servicios Generales.

F. ÁREA DE CULTURA Y EUSKARA

En estos momentos existe un cuestionamiento importante del modelo antiguo cultural basado en el modelo patriarcal que invisibilizaba y mantenía alejadas a las mujeres de la cultura.

La progresiva presencia de éstas en el espacio público y su protagonismo, reivindicado desde el inicio de los tiempos y materializado en nuestra sociedad actual, están favoreciendo el cambio cultural, rompiendo el aislamiento que hacía de las mujeres las garantes del espacio privado.

El nuevo modelo cultural exige un equilibrio entre lo público y lo privado para todas las personas, independientemente de su sexo. Además, va más allá, ya que implica que socialmente superemos roles tradicionales que se han mantenido durante siglos y que ya no dan respuesta a las nuevas maneras de organizar la sociedad.

Todo esto no quiere decir que no siga existiendo un sistema tradicional androcéntrico donde están muy presentes los estereotipos sexistas. Por lo tanto, si queremos construir una sociedad realmente igualitaria, tenemos que construir una identidad cultural respetuosa con las personas, sin sesgos sexistas que las condicionen y anulen sus potencialidades. Con ello podemos contribuir al cambio de mentalidades.

OBJETIVO F.1

Facilitar el acceso de las mujeres a la cultura mediante la eliminación de los obstáculos que lo dificultan.

Acción F.1.1. Campañas de sensibilización a la ciudadanía de los obstáculos actuales existentes a la hora de acceder las mujeres a la cultura y al euskara, tales como la conciliación, la educación, los horarios...

Acción F.1.2. Inclusión, como criterio prioritario en la adjudicación de subvenciones, la creación y promoción de actividades culturales en la que exista una participación equilibrada de mujeres y hombres.

Acción F.1.3. Promoción de la participación de las mujeres en las Asociaciones culturales.

Acción F.1.4. Visibilización de las aportaciones de las mujeres a la cultura a lo largo de la historia, a través de concursos, conferencias, promoción de obras, apoyo a la creación de otras nuevas...

OBJETIVO F.2

Favorecer la interculturalidad como medio de integración, de autonomía y de desarrollo personal y colectivo.

Acción F.2.1. Organización de actividades sobre otras culturas y países en las que las mujeres sean las protagonistas.

OBJETIVO F.3

Favorecer a las mujeres el aprendizaje y el uso del euskera.

Acción F.3.1. Información sobre las actuaciones municipales en relación al Euskara entre los colectivos de mujeres y las mujeres que utilizan los servicios municipales.

Acción F.3.2. Impulso de actividades dirigidas a mujeres en Euskara.

Acción F.3.3. Planificación de servicios de cuidado tanto para el aprendizaje como para las actividades que se realicen en Euskara.

Acción F.3.4. Visibilización de las aportaciones de las mujeres euskaldunas a lo largo de la historia, a través de concursos, conferencias, promoción de obras, apoyo a la creación de otras nuevas...

ÁREAS RESPONSABLES

Cultura y Euskara, Comisión de la Mujer e Igualdad.

ÁREAS IMPLICADAS:

Educación, Servicios Sociales, Hacienda y Servicios Generales.

G. ÁREA DE SALUD

La prevención, tratamiento y cuidado de la salud tiene género ya que afecta de manera muy diferente a mujeres y a hombres, y como tal tiene que ser tenida en cuenta.

Es evidente que los ciclos biológicos y las características físicas son distintas entre los sexos.

Además el desigual reparto de las tareas del ámbito privado, el papel de la mujer como cuidadora de toda la familia y las dobles y triples jornadas conllevan o provocan consecuencias que generalmente no sufren los hombres.

Tampoco se puede obviar los efectos tanto físicos como psicológicos de la violencia contra las mujeres.

La salud con perspectiva de género atiende no solo a los aspectos físicos específicos, sino también a los psicológicos. La prevención de las situaciones de violencia también implica al área sanitaria.

OBJETIVO G.1

Promover un sistema sanitario con perspectiva de género.

Acción G.1.1. Planificación de programas de educación para la salud dirigidos a las mujeres según su grupo de edad y situación: planificación familiar, salud mental, hábitos higiénicos, control de la farmacología, drogodependencias, utilización del tiempo, salud y calidad de vida,...

Acción G.1.2. Diseño de un plan de formación en prevención de violencia contra las mujeres, dirigido a todo el personal de los centros sanitarios, en coordinación con otras instituciones.

Acción G.1.3. Impulso y apoyo para la recuperación del servicio de atención a la Mujer, antiguo COFES.

Acción G.1.4. Desarrollo de programas específicos para mujeres en situación de riesgo sanitario, en colaboración con las asociaciones existentes y ONG's.

Acción G.1.5. Diseño de campañas de sensibilización sobre detección de casos de malos tratos dirigidas a la ciudadanía, promoviendo la tolerancia cero.

Acción G.1.6. Conmemoración del día 28 de mayo, Día Internacional de la salud de las mujeres, mediante la realización de una jornada sobre Mujer y Salud y otras actividades que promuevan una atención específica a la salud de las mujeres.

Acción G.1.7. Planificación de acciones de sensibilización (jornadas, talleres, publicación de documentación...) sobre los factores psicosociales

derivados del trabajo en las mujeres, desde una perspectiva de género, para poder ser incluidos como enfermedad laboral y no común.

ÁREAS RESPONSABLES

Salud, Comisión de la Mujer e Igualdad,

ÁREAS IMPLICADAS:

Formación Ocupacional y Empleo, Educación, Servicios Sociales, Hacienda y Servicios Generales.

H. ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

Las mujeres tienen una relación distinta con el medio en el que viven y en el que interactúan debido a las tareas productivas y reproductivas que tradicionalmente han ido realizando a lo largo de la historia.

Tal y como se recogió en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres de Beijing, sin tener en cuenta la participación igualitaria de mujeres y hombres no hay posibilidades de resultados a largo plazo en las políticas de desarrollo sostenible.

Y el desarrollo sostenible es el único que garantiza el respeto al medio ambiente y la calidad de vida tanto para las personas que habitamos el medio en la actualidad como para las generaciones futuras.

OBJETIVO H.1

Incorporar la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas medioambientales.

Acción H.1.1. Creación de mecanismos que posibiliten la participación activa de las mujeres en la elaboración y desarrollo de las políticas medioambientales municipales.

Acción H.1.2. Incorporar la perspectiva de género en el desarrollo de la Agenda 21.

OBJETIVO H.2

Superar el sexismo y antropocentrismo presentes en nuestra relación con la naturaleza.

Acción H.2.1. Promoción de espacios de reflexión y crítica sobre los dualismos jerarquizados de Naturaleza/Cultura, Mujer/Hombre, Cuerpo/Mente, Afectividad/Racionalidad, Materia/Espíritu, imperantes en nuestra sociedad contemporánea.

Acción H.2.2. Reivindicación de los elementos despreciados y marginalizados, por su consideración de "femeninos", como los lazos afectivos, la compasión, la materia, la naturaleza,... favoreciendo el avance hacia la igualdad entre mujeres y hombres en tanto partícipes de la cultura y también de la naturaleza.

OBJETIVO H.3

Difundir estudios que relacionan la salud de las mujeres con la ecología.

Acción H.3.1. Apoyo e información a grupos y asociaciones de mujeres para que conozcan los trastornos provocados por la contaminación en su salud.

Acción H.3.2. Promoción de publicaciones que tengan en cuenta estos trastornos.

ÁREAS RESPONSABLES

Medio Ambiente, Comisión de la Mujer e Igualdad.

ÁREAS IMPLICADAS:

Salud, Educación, Hacienda y Servicios Generales.

I. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Existe un desequilibrio social en los niveles de calidad de vida en las sociedades occidentales: hay una mayoría de personas que tienen garantizadas unas condiciones de vida confortables (con diferencias evidentes entre ellas pero seguras) y otras sin posibilidades o con grandes dificultades para satisfacer sus necesidades sociales básicas.

No es casualidad que quienes se encuentran en este segundo grupo sean mujeres. El sistema patriarcal imperante en nuestra sociedad coloca a las personas en relaciones de dominación (los hombres) y sumisión (las mujeres) sólo por el hecho de haber nacido con un sexo u otro. Este sistema ha colocado tradicionalmente a las mujeres en una dependencia económica y afectiva respecto a los hombres. Por ello, cuando se producen rupturas, viudedades o la precariedad laboral del hombre, en la familia se pone de manifiesto la falta de ingresos propios de las mujeres y con ello su precariedad y exclusión social.

El riesgo de exclusión social del colectivo femenino se encuentra en gran medida relacionado con y en qué condiciones se accede al mercado laboral. Sabemos que las mujeres sufren discriminaciones salariales, de promoción, precariedad y desempleo y llevan el peso de la conciliación con lo que esto supone a la hora de encontrar y mantener un empleo.

Es preciso establecer mecanismos para que estas desigualdades, tanto sociales como de género, vayan desapareciendo.

OBJETIVO I.1

Potenciar los mecanismos de coordinación entre la Comisión de Mujer y Políticas de Igualdad y los Servicios Sociales que propicien la integración de acciones dirigidas a las mujeres en los distintos ámbitos de intervención.

Acción I.1.1: Realización de un protocolo de coordinación, entre las dos áreas, para la recogida de información sobre problemáticas y demandas que afectan a las mujeres.

OBJETIVO I.2

Mejorar la situación de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social.

Acción I.2.1. Planificación de campañas de sensibilización en las que las protagonistas sean mujeres gitanas estudiando, trabajando,... para que sirvan tanto como modelo de referencia a otras mujeres de su raza en riesgo de exclusión, como de modelo de superación de estereotipos y prejuicios al resto de la sociedad estellesa.

Acción I.2.2. Apoyo a las mujeres gitanas para su acceso a la formación reglada y a la ocupacional y continua.

Acción I.2.3. Realización de actividades de sensibilización sobre la realidad de las mujeres inmigrantes con el fin de superar estereotipos y prejuicios, dando a conocer el valor enriquecedor de la convivencia de diversas culturas.

Acción I.2.4. Potenciación de los recursos y capacidades propias de las mujeres inmigrantes a través de la promoción de su presencia en actividades formativas y de desarrollo personal.

Acción I.2.5.. Impulso de programas de integración social para mujeres inmigrantes en riesgo de exclusión social (acceso al empleo, a vivienda, formación...) que contemplen la perspectiva de género.

Acción I.2.6. Potenciación del asociacionismo de estos colectivos.

Acción I.2.7. Formación de estas mujeres de estos colectivos en destrezas de mediación cultural.

OBJETIVO I.3

Mejorar la situación de las mujeres viudas, cabezas de familia, o con cargas familiares, que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social.

Acción I.3.1. Realización de actividades de información y sensibilización dirigidas a la población en general con el fin de conocer la realidad de estos colectivos de mujeres y evitar su marginación y estigmatización social.

Acción I.3.2. Impulso de programas de integración social (acceso al empleo, a vivienda, formación...) que contemplen la perspectiva de género.

Acción I.3.3. Potenciación de actividades tendentes a conseguir un salario digno para estos colectivos.

Acción I.3.4. Apoyo a las asociaciones que defienden sus derechos.

OBJETIVO I.4

Reconocer y garantizar los derechos de las mujeres que ejercen la prostitución.

Acción I.4.1: Realización de actividades de información y sensibilización dirigidas a la población en general con el fin de conocer la realidad de las mujeres que ejercen la prostitución y evitar su marginación y estigmatización social.

ÁREAS RESPONSABLES

Servicios Sociales, Comisión de la Mujer e Igualdad.

ÁREAS IMPLICADAS:

Formación Ocupacional y Empleo, Salud, Educación, Cultura, Hacienda y Servicios Generales.

J. ÁREA DE URBANISMO

Las mujeres y los hombres utilizan el espacio público y privado de forma muy diferente y atendiendo a múltiples perspectivas. No sólo debido a su rol en la sociedad, sino también al desigual acceso a los recursos.

Las mujeres se desplazan frecuentemente a pie, o utilizando el transporte público. También las barreras arquitectónicas afectan más a mujeres que a hombres. Y los diferentes tipos de familias existentes hoy en día implican nuevas formas de diseñar una vivienda.

La violencia contra las mujeres está, en muchos casos, íntimamente relacionada al espacio. La falta de luz, los lugares escondidos o apartados, los subterráneos o las vías infranqueables para mujeres con cargas, hacen que la ciudad tenga espacios peligrosos para las mujeres.

Si queremos una ciudad sostenible y de calidad, no podemos obviar las circunstancias de la mitad de la población.

OBJETIVO J.1

Adaptar las políticas urbanísticas a las necesidades de las mujeres.

Acción J.1.1. Integración de la participación de las mujeres en las políticas del Área de urbanismo.

Acción J.1.2. Realización de proyectos urbanísticos municipales con perspectiva de género.

Acción J.1.3. Promoción de una configuración del espacio urbano que tenga en cuenta las diferentes necesidades y formas de uso de las mujeres.

Acción J.1.4. Eliminación de barreras arquitectónicas en la ciudad que dificultan la movilidad de las mujeres en su vida cotidiana.

Acción J.1.5. Organización de eventos (jornadas, conferencias...) sobre urbanismo y género. .

Acción J.1.6. Planificación de acciones de sensibilización a la ciudadanía sobre una ciudad para mujeres y hombres.

Acción J.1.7. Realización de estudios en los que se recojan las necesidades y propuestas de las mujeres en cuanto a la mejora del diseño de la ciudad.

OBJETIVO J.2

Aumentar la seguridad de la ciudad para las mujeres.

Acción J.2.1. Aumento de la iluminación de calles y plazas, eliminando espacios peligrosos para las mujeres.

Acción J.2.2, Supresión progresiva de obstáculos urbanísticos como pasadizos, túneles, descampados entre las casas, ... para la seguridad de las mujeres en Estella/ Lizarra.

Acción J.2.3. Diseño de proyectos urbanísticos que atiendan a la seguridad de todas las personas contando para ello con aportación de las mujeres.

Acción J.2.4. Mejora y fomento del transporte público con ampliaciones de horarios, frecuencias y distancias que atienda a las necesidades de las mujeres, sean laborales, familiares o de ocio..

OBJETIVO J.3

Realizar una mirada de la ciudad de Estella/Lizarra con perspectiva de género.

Acción J.3.1. Continuación de los itinerarios Estella/Lizarra mostrando la vida pasada y presente de la ciudad vinculada a sus mujeres.

Acción J.3.2. Potenciación turística de la ciudad resaltando las figuras de las mujeres significativas en la historia y vida de la localidad.

ÁREAS RESPONSABLES

Urbanismo, Comisión de la Mujer e Igualdad.

ÁREAS IMPLICADAS:

Formación Ocupacional y Empleo, Educación, Hacienda y Servicios Generales.

K. ÁREA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

Las ciudades y los pueblos presentan problemas de para las mujeres. El diseño urbanístico, fruto del sistema androcéntrico en el que vivimos, afecta negativamente a la vida de las mujeres. Y el hogar, su propio hogar, tampoco supone para muchas de ellas una protección frente a la violencia.

Mientras existan situaciones de desigualdad y discriminación entre mujeres y hombres, persistirá la violencia. Con nuestra voluntad y esfuerzo podemos cambiar esta realidad.

OBJETIVO K.1

Aplicar la perspectiva de género en todos los programas del Área.

Acción K.1.1. Planificación de una formación, con perspectiva de género, especializada en violencia contra las mujeres, dirigida a todo el personal del Área.

Acción K.1.2. Diseño de acciones de sensibilización a la ciudadanía sobre tolerancia cero ante los maltratadores.

OBJETIVO K.2

Afianzar la coordinación con la Comisión de Políticas de Igualdad.

Acción K.2.1: Realización de un protocolo de coordinación, entre las dos áreas, para la recogida de información sobre problemáticas y demandas que afectan a las mujeres.

ÁREAS RESPONSABLES

Protección Ciudadana, Comisión de la Mujer e Igualdad.

ÁREAS IMPLICADAS:

Educación, Servicios Sociales, Hacienda y Servicios Generales.

M. ÁREA DE JUVENTUD

Es evidente que durante el siglo XX se han producido cambios importantísimos en el avance de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en nuestra sociedad. Las nuevas generaciones de mujeres han crecido con un marco legal que ampara el derecho de igualdad entre los sexos.

Hoy en día las mujeres jóvenes no se sienten discriminadas en esta etapa de sus vidas. La situación cambia conforme se van independizando y acceden a su primer empleo, a la participación política y social,...

Las mujeres jóvenes tienen que ser conscientes de sus derechos como seres de plena autonomía y de la importancia histórica que ha tenido el feminismo para la obtención de ese derecho en occidente.

Por otro lado, chicas y chicos siguen reproduciendo relaciones patriarcales de dominación- sumisión continuando el modelo familiar, escolar y social. El futuro de una sociedad realmente igualitaria necesita de la implicación de su juventud para poder llevar a cabo el cambio necesario y lograr que la corresponsabilidad y la equidad estén presentes en las relaciones humanas.

OBJETIVO M.1

Potenciar el papel de las mujeres en las asociaciones juveniles.

Acción M.1.1. Organización de encuentros en el que se reflexione sobre la situación de las mujeres en el tejido asociativo juvenil.

Acción M.1.2. Sensibilización a las asociaciones juveniles sobre la necesidad de incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones.

OBJETIVO M.2

Incorporar la perspectiva de género en la selección y programación de actividades juveniles municipales.

Acción M.2.1. Realización de un diagnóstico sobre la realidad de las mujeres jóvenes en Estella/Lizarra, para un posterior desarrollo de actividades que tengan en cuenta las necesidades y demandas de las mujeres.

Acción M.2.2. Utilización de contenidos no sexistas en la realización de actividades juveniles.

Acción M.2.3. Planificación de la programación del ocio juvenil municipal atendiendo a los intereses distintos entre chicas y chicos

Acción M.2.4. Formación en Igualdad de Oportunidades de personas monitoras de tiempo libre para que potencien una participación en las actividades de ocio y tiempo libre de chicas y chicos sin condicionamientos sexistas.

Acción M.2.5. Actuaciones de sensibilización en violencia de género para la juventud estellesa.

Acción M.2.6. Orientación a los colectivos de jóvenes de Estella/Lizarra para que organicen sus actividades de ocio desde la perspectiva de género.

Acción M.2.7. Impulso y apoyo a actividades juveniles que ayuden a romper los estereotipos sexistas.

OBJETIVO M.3

Facilitar la presencia de mujeres jóvenes en la Comisión de Igualdad del Ayuntamiento.

Acción M.3.1. Convocatoria desde el área de juventud a las mujeres jóvenes de la ciudad para que acudan a participar en la sesión específica que sobre las mujeres jóvenes realice anualmente la Comisión de Políticas de Igualdad.

OBJETIVO M.4

Implicar a la juventud en la corresponsabilidad del cuidado y las tareas del hogar.

Acción M.4.1. Organización de actividades varias sobre la necesidad de una corresponsabilidad en el cuidado y en las tareas en el hogar, mediante concurso de comics, de dibujo, de relatos breves,...

OBJETIVO M.5

Visibilizar la violencia cotidiana que afecta a las mujeres jóvenes de Estella/Lizarra tanto en el espacio público como en el privado.

Acción M.5.1. Elaboración de material para distribuir a los distintos colectivos y en lugares frecuentados por la juventud informando sobre como detectar el maltrato sexista y los recursos a los que se puede acudir.

Acción M.5.2. Realización de campañas de sensibilización de denuncia de la violencia contra las mujeres implicando en su elaboración a los colectivos de gente joven de la ciudad.

OBJETIVO M.6

Trabajar la prevención de la violencia y la resolución de conflictos basada en el respeto hacia la otra persona.

Acción M.6.1. Planificación de una formación en resolución de conflictos para la juventud de Estella/Lizarra.

ÁREAS RESPONSABLES

Juventud, Comisión de la Mujer e Igualdad.

ÁREAS IMPLICADAS:

Educación, Servicios Sociales, Hacienda y Servicios Generales.

N. ÁREA DE HACIENDA

La Unión Europea ha definido claramente la voluntad de que todas las políticas públicas se dirijan a eliminar la situación actual de discriminación de las mujeres. El compromiso por la igualdad, que emana ante todo del principio de equidad, tiene también un importante fundamento en la eficiencia económica.

Así, la Comisión Europea, en el Informe 2004 sobre la igualdad entre mujeres y hombres, destaca: *"El potencial productivo de la mano de obra europea debe ser plenamente aprovechado para poder alcanzar los objetivos globales de la Estrategia de Lisboa, es decir, conseguir que, para 2010 **la economía europea sea la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, con capacidad de crecimiento económico sostenible, con más y mejores empleos y mayor cohesión social.** Para poder llegar a buen puerto, es imprescindible promover la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y esforzarse por eliminar las diferencias de género en todas las esferas de la vida."*

La política fiscal y presupuestaria de un municipio puede contribuir decisivamente al logro de estos objetivos o ser un obstáculo que los dificulte.

OBJETIVO N.1

Promover la adecuación de la política presupuestaria municipal a los Tratados y Normas Internacionales en lo que a la Igualdad de Oportunidades se refiere.

Acción N.1.1. Introducción de indicadores de género en todos los documentos que se generen.

Acción N.1.2. Potenciación de los mecanismos de colaboración ya existentes con la Comisión de Políticas de Igualdad.

OBJETIVO N.2

Reflexionar sobre los sesgos de género de la política fiscal municipal.

Acción N.2.1. Realización de jornadas, seminarios, ... sobre la introducción de la perspectiva de género en las políticas fiscales del ayuntamiento.

Acción N.2.2. Reorientación de dichas políticas para hacerlas más acordes con las metas de la Igualdad de Oportunidades.

Acción N.2.3. Introducción de la perspectiva de género en los presupuestos municipales.

OBJETIVO N.3

Apoyar las iniciativas empresariales promovidas por mujeres en Estella/Lizarra.

Acción N.3.1. Planificación de una política de apoyo a las iniciativas empresariales promovidas por mujeres en Estella/Lizarra con acciones como la bonificación o retraso en el pago de tasas municipales y otras.

ÁREAS RESPONSABLES

Hacienda, Comisión de la Mujer e Igualdad.

ÁREAS IMPLICADAS:

Formación Ocupacional y Empleo y Servicios Generales.

7. Seguimiento y evaluación.

Seguimiento.

Desde la Comisión de la Mujer e Igualdad se facilitará una ficha modelo que contemple la perspectiva de género para recoger todos los datos sobre las actuaciones de cada área, incluidas tanto las que se realicen para la puesta en marcha del Plan como en el resto, con el fin de facilitar la aplicación de la transversalidad, pilar fundamental de todo este documento.

En dicha ficha se establecerán los indicadores cualitativos y cuantitativos que deben ser recogidos en el mismo.

Se realizarán seguimientos semestrales para una concreción de las actividades realizadas o planificadas en cada área en pro del desarrollo del Plan.

Ficha de seguimiento.

Área:

Responsable:

- Actividad:
- Fecha de inicio y duración:
- Colaboración con otras áreas:
- Colaboración con otras entidades:
- Objetivo del Plan trabajado:
- Contenidos de la actividad:
- Medios técnicos empleados:
- Presupuesto:
- Personas participantes: Mujeres Hombres
- Valoración:
 - Logros.
 - Dificultades.
 - Propuestas de mejora.

Evaluación.

Se realizarán evaluaciones anuales por parte de la Comisión de la Mujer e Igualdad basadas en las fichas realizadas por cada área. Se trata de conocer los logros de las actuaciones, las dificultades, las propuestas de

mejora y la posible consecución de objetivos para poder focalizar los esfuerzos en las acciones que presenten mayores resistencias e ir avanzando en la consecución de la Igualdad.

El órgano responsable de valorar estas evaluaciones anuales y de reorientar las actuaciones si fueran necesarias será la Comisión de la Mujer e Igualdad.

Transcurridos los 4 años de vigencia del Plan se realizará una evaluación final que recoja todas las evaluaciones anuales, los resultados y el impacto que la Igualdad de Oportunidades haya tenido en la ciudadanía de Estella.

Aecuo agradece a todas las personas que desinteresadamente han colaborado en la elaboración de la Evaluación del I Plan de Igualdad

***de Oportunidades y del II Plan de Igualdad de
Oportunidades
de la ciudad de Estella / Lizarra.***